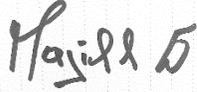


SECRETARIA: Señor Juez le informo que, a través de la plataforma de memoriales, la joven FERNANDA CAMPIÑO VELÁSQUEZ con C.C. 1002567318, allegó poder auténtico de la Notaría Quinta de Manizales, autorizando a la señora MARÍA MERCEDES VELÁSQUEZ FLÓREZ con C.C. 30304196, para que en su nombre y representación reclame los títulos judiciales por concepto de alimentos que lleguen mensualmente a su nombre, que le corresponden por alimentos, descontados al señor JOSÉ OMAR CAMPIÑO CORTÉS. Rad. 2016-00005.

Manizales, treinta (30) de noviembre de 2022



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista de la constancia de secretaria y el escrito que anteceden, toda vez que la joven FERNANDA CAMPIÑO VELÁSQUEZ con C.C. 1002567318 ha autorizado a su señora madre MARIA MERCEDES VELÁSQUEZ FLÓREZ con C.C. 30304196, para que en su nombre y representación reclame los títulos judiciales por concepto de alimentos que lleguen mensualmente a su nombre que le corresponden por alimentos descontados al señor JOSÉ OMAR CAMPIÑO CORTÉS, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b8869ec1884e24c646dd261a65e234d155e8207e54dc45bf632c297214b73b**

Documento generado en 30/11/2022 04:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>